

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU IX SESIÓN ORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2015.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 3 de junio de 2015. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Reservada y Confidencial:** Si, por contener información Reservada y Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.13, correspondiente al Acuerdo P/IFT/030615/144	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, misma que resuelve el procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por usar la frecuencia 163.5100 MHz, en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, sin contar la previa concesión, permiso o autorización correspondiente.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales de una persona identificada o identificable.	Páginas 18 y 19.
III.17, correspondiente al Acuerdo P/IFT/030615/148	Presentación que realiza el Comisionado Presidente al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones de la solicitud de opinión formal planteada por América Móvil, S.A.B. de C.V., Sercotel, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y de la Resolución del Pleno sobre si expedirá o no, una opinión formal sobre la solicitud referida.	Confidencial con fundamento en el artículo 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene información entregada con carácter Confidencial por los particulares.	Páginas 31 y 32.
Asunto General IV.1	Informe del Comisionado Adolfo Cuevas Teja sobre la solicitud que hace a las Unidades Administrativas competentes del Instituto, para analizar la práctica comercial desarrollada por empresas pertenecientes al Grupo América Móvil, relativa a la oferta y promoción del servicio denominado "Claro video".	Reservada con fundamento en el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene información que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.	Página 50.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno

Fin de la leyenda.



México, D.F., a 3 de junio de 2015

Versión Estenográfica de la IX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la IX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que da comienzo a las 2:02 de la tarde, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra a Juan Carlos Hernández Wocker, Coordinador General de Asuntos Internacionales.

Lic. Juan Carlos Hernández Wocker: Muchas gracias, con su permiso Presidente.

Para solicitar al Pleno reiterar el asunto III.15, el Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la estrategia en Asuntos Internacionales; se recibieron observaciones y comentarios que en estos días se van a analizar, por favor.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Juan Carlos.

Le doy la palabra también a Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias Comisionado Presidente.

Para solicitar igualmente que se retire de la Orden del Día el asunto listado con el número III.18, para ampliar el análisis.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Georgina.

Le doy la palabra ahora al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

Solicito la anuencia de este Pleno para incluir en la Orden del Día un proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno de este Instituto estaría emitiendo pronunciamiento

respecto a la solicitud planteada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, para que se le autorice el acceso a la multiprogramación; sería el tema que quisiera agendar, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra también al licenciado Ricardo Salgado, Titular de la Autoridad Investigadora.

Lic. Ricardo Salgado Perrilliat: Gracias Presidente.

Para solicitar la incorporación en el Orden del Día de la Resolución que deja sin efectos la resolución del 3 de junio de 2013, emitida por el Pleno de la extinta Comisión Federal de Competencia en el expediente DE-007-2010, a efecto de estar en cumplimiento del ejecutoria dictada el 6 de mayo de 2015 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los autos del amparo en revisión 413/2014, mismo que sería incorporado como asunto III.17, y se seguiría el orden original y se ajustarían las Actas.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Ricardo.

Le doy la palabra ahora al Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para precisar Comisionado Presidente, colegas, el sentido del Asunto General, que debe ser entendido de la siguiente manera y le pido tome nota la Secretaría Técnica.

Informe del Comisionado Adolfo Cuevas Teja sobre la solicitud que hace a las Unidades Administrativas competentes del Instituto, para analizar la práctica comercial desarrollada por empresas pertenecientes al Grupo América Móvil, relativa a la oferta y promoción del servicio denominado "Claro video".

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado.

Someto a su consideración la aprobación del Orden del Día con la eliminación de los asuntos III.15 y III.18 por las razones que han sido expuestas, así como por la incorporación solicitada por la Unidad de Concesiones y Servicios y la Autoridad Investigadora, en estos casos, con base en los documentos que fueron circulados antes de esta Sesión, y con la modificación al nombre y listado bajo el rubro de Asuntos Generales.

Quienes estén por su aprobación, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en ese sentido el Orden del Día, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Para preservar el orden de la reunión seguiríamos conforme a la convocatoria circulada, y se solicitaría a la Secretaría que hicieran los ajustes al término en Actas, para no perder el orden de la reunión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo haríamos, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del primer asunto del Orden del Día.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, es el asunto III.1, Acuerdo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de dos Sesiones de este Pleno, la XXIV Sesión Extraordinaria y la VII Sesión Ordinaria, celebradas el 29 de abril y 13 de mayo, respectivamente; los proyectos fueron puestos a su consideración, se recibieron algunos comentarios que han sido incorporados.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación este asunto. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de su aprobación por unanimidad.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.2, que es la Resolución por la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega al municipio de Mazatlán, Sinaloa, la asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico en la banda de 450-470 MHz, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

Si no tienen ustedes inconveniente señores Comisionados, le pediría a la Licenciada Fernanda Arciniega, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones, que nos detallara los puntos generales del asunto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Adelante Fernanda, por favor.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muy buenas tardes señores Comisionados, muchas gracias señor Presidente.

El proyecto que se somete a su consideración es una solicitud que presentó el municipio de Mazatlán, Sinaloa, el 6 de agosto de 2013 al centro SCT en Sinaloa; esta solicitud consta de cinco pares de frecuencias para uso oficial en la banda de 450-470 MHz, para operar un sistema de radiocomunicación privada.

Esta solicitud fue remitida al Instituto Federal de Telecomunicaciones como parte del proceso de acta, entrega, recepción, que se llevó a cabo entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y este órgano constitucional el pasado 15 de octubre de 2013.

Para el trámite correspondiente, la solicitud se turnó a la Unidad de Política Regulatoria, que a través de la entonces Dirección General de Espectro Radioeléctrico y Comunicación Vía Satélite, señaló entre otros aspectos en su opinión, lo siguiente.

La banda de frecuencias, 450-470 MHz, ha sido identificada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones para su utilización por las telecomunicaciones móviles internacionales, IMT por sus siglas en inglés, en la región 2, de la cual nuestro país es parte; lo anterior, debido a que las características físicas, las condiciones de propagación y la cantidad de espectro contiguo en este rango de frecuencias permiten la prestación de servicios de comunicaciones móviles de banda ancha en diferentes entornos y distintas condiciones, con niveles de cobertura y calidad, que posibilitan el uso eficiente de dispositivos móviles.

Señaló también que se tiene previsto que la banda de 450-470 MHz se sujete a un proceso de reconfiguración a fin de emplear los bloques de espectro disponibles para la introducción de servicios de banda ancha móvil.

Cabe mencionar que la opinión de la citada Unidad Administrativa es consistente con lo señalado en la nota nacional 82A, establecida en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2012, y que actualmente se encuentra en vigor; dicha nota establece que durante la conferencia mundial de radiocomunicaciones del 2007, la CMR7, se identificó a esta banda para la utilización por las administraciones que deseen introducir las comunicaciones móviles internacionales.

En ese sentido, la opinión de la Dirección General de Comunicación Vía Satélite y Espectro Radioeléctrico consideró no procedente asignar las frecuencias en los términos solicitados por el municipio de Mazatlán; es en ese sentido que tomando en cuenta que los cinco pares de frecuencia solicitados por el municipio de Mazatlán, Sinaloa, se encuentran comprendidos en el rango de frecuencias que se pretende reconfigurar, a fin de emplear los bloques de espectro disponible para la introducción de servicios de banda ancha móvil, no resulta procedente otorgar al municipio de Mazatlán, Sinaloa, concesión de espectro para uso público en los términos solicitados.

En ese sentido, el proyecto que se somete a consideración del Pleno, señala que a pesar de la negativa, el municipio de Mazatlán, de considerarlo pertinente, tiene a salvo sus derechos para solicitar una condición de banda de frecuencia de espectro radioeléctrico de uso público, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en otras bandas, y de igual forma se señala al

municipio que si lo considera pertinente, podrá consultar con el Instituto los mecanismos de coordinación para determinar con precisión sus necesidades de utilización de espectro, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia.

Es cuanto señor.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Fernanda.

Está a su consideración.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Para apoyar el proyecto como está planteado, esta banda, la 450-470, ha sido identificada, como ya se señaló, como una banda IMT pero no solamente eso, sino que desde hace ya algunos años es una banda que ha desarrollado tecnología para comunicaciones de banda ancha, sobre todo para localidades rurales o suburbanas, por los beneficios que traen en cuanto cobertura y la capacidad que puede tener para transmitir información.

Es por eso que es importante que se reconfigure en el menor tiempo posible y se ponga a disposición del mercado, aunque también hay que recordar que ya es una banda que en su momento se utilizó para propósitos de cobertura social en nuestro país, a través del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones.

En este sentido apoyo el proyecto, sin dejar de señalar que existen otras posibilidades, de otras bandas o sub bandas, donde se puede dar cabida a este tipo de comunicaciones de banda angosta que está solicitando el municipio de Mazatlán.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También para manifestar mi coincidencia con el proyecto, que propone negar la asignación de los cinco pares de frecuencia solicitados por el municipio de Mazatlán; lo anterior toda vez que esta banda se sujetará a un proceso de reconfiguración a fin de emplear los bloques de espectro disponibles para la introducción de servicios de banda ancha móvil.

Se estima que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado, en particular expone de manera clara la razón por la cual se niega la concesión de las bandas solicitadas, dejando en todo momento a salvo el derecho del solicitante para realizar una nueva petición de bandas de frecuencia del espectro.

No obstante, me gustaría señalar que este asunto ilustra la conveniencia de poner a disposición del público en general una herramienta de fácil consulta que provea de información actualizada sobre la disponibilidad de bandas de frecuencia para la prestación de los distintos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, el *estatus* que mantienen las bandas y la planificación de las mismas, lo cual se traducirá en trámites más eficaces y eficientes.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente.

De la misma manera, quiero acompañar con mi voto el proyecto presentado, celebro que en esta directriz del Pleno de planear el espectro, de tal manera que vaya haciéndose un uso más eficiente, que se atiendan todas las necesidades que dentro también del marco internacional se van cubriendo, y dado que nuestro Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, desde hace más de un año ya determinó que este rango, entre 450 y 470 MHz, está destinado a comunicaciones móviles, pues es deseable ir ordenando y reconfigurando esta serie de bandas.

Si bien este trámite fue iniciado en el año 2013, este Pleno no puede otorgar permisos, tienen que ser concesiones y tienen que ser en el marco de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y ceñirse a nuestras políticas implementadas en diversos instrumentos de asignación y concesionamiento de espectro.

El proyecto presentado abunda en estas motivaciones en los estándares y tendencias internacionales, en la lectura de la nota 82 del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, y en la posibilidad también que mediante mecanismos de coordinación, el municipio de Mazatlán se acerque al Instituto y se le expliquen las opciones que dentro de la modalidad de concesiones para uso público, podría tener para satisfacer sus necesidades de comunicación.

Me uno a la propuesta muy importante de transparencia e información al público, de manera que en un lenguaje accesible a todo ciudadano, autoridades y demás, se explique un poco más qué es el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, que usos están atribuidos por México, qué bandas son de uso libre, cuáles requieren

concesión y para qué usos, y que asimismo se explique y alerte al público a no adquirir equipos que estarían usando el espectro ilegalmente, si lo usaran sin una concesión.

Hay un gran mercado de equipos, que a veces una serie de servicios, sea de transportación pública o privada, adquieren sin conocer que son equipos de radiocomunicación que necesitarían una concesión; y dejar muy claro también cuáles son las bandas de espectro de uso libre.

Es una importante obligación de información y que no se vean sorprendidos, sean ciudadanos, municipios o gobiernos, cualesquiera instituciones a las que se les ofrecen soluciones de comunicaciones, pero que no cuentan sus proveedores con las concesiones correspondientes.

Dicho eso, me manifiesto a favor de este proyecto, gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Yo quisiera también señalar que acompaño con mi voto el proyecto, me parece muy importante que este tipo de decisiones se tomen en razón de políticas públicas de mediano y largo plazo, como es el caso de la utilización eficiente del espectro, y sobre todo atendiendo al contexto internacional que favorece el uso estandarizado - armonizado de estas bandas,

Someto a su votación el asunto listado bajo el numeral III.2. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente, y tomamos nota de la sugerencia listada por el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4, que son sendas Resoluciones relacionadas con enajenaciones de acciones, para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Agradezco mucho que me ceda la palabra señor Presidente, pero si no tiene inconveniente, le pediría a Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones de Radiodifusión que nos detallara los asuntos particulares de los dos temas que están siendo sometidos a su consideración.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Con mucho gusto, adelante por favor Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Buenas tardes, muchas gracias señor Presidente, Comisionadas, Comisionados.

El motivo de la consulta viene de la Unidad de Concesiones y Servicios para poner a consideración del Pleno de este Instituto, obedece a dos Resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de dos empresas concesionarias para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias de diversas localidades en la República Mexicana.

El marco correspondiente que se les aplicó a estos procedimientos corresponde a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la ley de la materia; las fechas de presentación de las solicitudes corresponden al 6 de marzo de 2015, y después de un análisis realizado en conjunto con la Unidad de Competencia, se concluye que en la enajenación de acciones no se modifica la estructura de los mercados en los que participan los solicitantes, y previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radio comercial abierta en Acapulco, Guerrero, y Villahermosa, Tabasco.

En razón de lo anterior, el proyecto propone a este Pleno que se aprueben los dos proyectos que se autoriza la enajenación de acciones.

Es cuanto el motivo de la consulta, muchas gracias señores Comisionados.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Álvaro.

Está a su consideración Comisionados.

Someto entonces a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasaríamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.5 al III.12, que son en todos los casos solicitudes de acceso a la multiprogramación, y le pediría a la Unidad que tratara simultáneamente esta solicitud de acceso a multiprogramación que ha sido incorporada al Orden del Día al comienzo de la Sesión.

Le doy la palabra para ello a Rafael Eslava, una vez más, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Sí, efectivamente, son 12 asuntos, perdón, son asuntos que van del numeral III.5 al III.12, evidentemente faltaría agregar dentro de la Orden del Día y en el numeral

correspondiente la solicitud planteada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los abordaré en bloque.

Estamos en presencia de nueve asuntos de solicitudes de autorización de acceso a multiprogramación, siete de ellos fueron planteados por el Instituto Politécnico Nacional, uno más por el Gobierno del Distrito Federal, y el último, como ya lo mencioné, por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Como a manera de antecedentes, nada más les señalo que para el caso de las siete solicitudes planteadas por el Instituto Politécnico Nacional, en fechas diversas la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor del Politécnico varios títulos de refrendo de permisos para usar con fines oficiales diversos canales de televisión en distintas regiones del país.

En este sentido les comento también que en su oportunidad, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones autorizó para los permisos que señalé del Politécnico Nacional, la instalación, operación y uso temporal de diversos canales adicionales, digitales; a diferencia del politécnico, tanto para el Gobierno del D.F., como para el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en su momento la Comisión Federal de Telecomunicaciones otorgó un permiso para usar con fines oficiales canales de televisión digital en el Distrito Federal.

Es el caso, que como ustedes saben, el artículo 158 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen las reglas genéricas que deben observar los interesados o los concesionarios interesados en solicitar acceso a la multiprogramación, y muy concretamente los Lineamientos Generales para acceso a la Multiprogramación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de este año, establecen los requisitos puntuales que deberán cumplir los concesionarios interesados en que les sea autorizado precisamente el acceso a la multiprogramación.

Para el caso del Instituto Politécnico Nacional le resulta aplicable los requisitos establecidos en el artículo 9 de estos lineamientos, al tratarse de una autorización para acceder a la multiprogramación de una señal propia del Politécnico Nacional; adicionalmente, el artículo 10 establece requisitos para aquellos concesionarios interesados en acceder a la multiprogramación, que pretendan multiprogramar señales de terceros, en este sentido, este supuesto lo actualizan tanto las solicitudes del Gobierno del Distrito Federal al pretender multiprogramar la señal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como la solicitud planteada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano al pretender multiprogramar la señal generada por el Canal del Congreso.

En ambos casos, tanto para las diversas solicitudes del Instituto Politécnico Nacional, como las del Gobierno del D.F. y del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se cumplen a cabalidad respectivamente los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10 de los lineamientos de multiprogramación.

Creo conveniente señalar que aparte del análisis y dictaminación que se realiza en el área competencia, a mi cargo, también contamos con la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en el que se concluye que con las autorizaciones de estas solicitudes no se afecta el proceso de competencia y libre concurrencia, y la concentración nacional y regional de frecuencias.

También por otra parte, señalo que contamos con el dictamen de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales; que éste muy particularmente, aparte de señalar favorable el sentido de las solicitudes planteadas, señala muy puntualmente que la oferta programática que se pretende multiprogramar por los interesados constituye un contenido nuevo en el área de servicio que en cada caso corresponda, favoreciéndose con ello la diversidad y pluralidad de contenidos.

Por todo esto Presidente, también estimo muy relevante señalar que la oferta programática que pretende multiprogramar el IPN constituye un contenido dirigido a una audiencia infantil; por su parte, la oferta programática del Gobierno del D.F. y la del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, al basarse en la señal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la del Canal del Congreso respectivamente, promoverán, informarán y difundirán las actividades parlamentarias que se lleven a cabo por estos poderes, a fin de involucrar a la ciudadanía en el conocimiento del ejercicio legislativo.

Por todo ello, Presidente, es que estamos sometiendo a su consideración proyectos favorables para autorizar el acceso a la multiprogramación en los términos y condiciones que en cada uno de los proyectos se establecen; serán las cuestiones generales de los asuntos Presidente, si hay alguna duda esperamos poder aclararla.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

Está a su consideración.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Creo que los proyectos que nos presenta la Unidad están debidamente fundados y motivados, es la primera vez que estamos aplicamos los lineamientos, y ya cayendo en estas autorizaciones en materia de multiprogramación, que sin duda son una alternativa para incrementar la pluralidad y diversidad de contenidos como es el caso.

Aquí también se está manifestando en las solicitudes del Instituto Politécnico Nacional, la posibilidad de que el canal que hoy está sólo disponible en la ciudad de México, puede estar disponible en otras plazas y favorecer la difusión de esta programación que tiene el canal 11, a través de esta otra opción para niños.

Sin duda, cada una de las solicitudes es interesante, la del Gobierno de Distrito Federal que está dando acceso a terceros, aprovechando las cuestiones definidas en los propios lineamientos, y en las cuales al haber dado este acceso de multiprogramación a terceros abre nuevas opciones para un mejor aprovechamiento de la capacidad de transmisión.

Considero que las cuestiones abordadas en cada uno de los proyectos son debidas, y veo también el que se subió, el del SPREM, es una opción más que busca que este sistema amplíe su oferta de canales de lo que actualmente tiene, en el 30.1, 30.2 y 30.4, que hoy se transmiten en MPEG-2, y que ahora se estaría proponiendo cambiar el estándar a MPEG-4, para poder ampliar su capacidad para transmitir otros contenidos.

Considero igualmente interesante que en este nuevo canal de multiprogramación que añade el SPREM, que sería el caso del Canal del Congreso, es necesario fortalecer la motivación del proyecto en ese sentido, estoy proponiendo y pongo a su consideración que podamos trabajar en dos sentidos, una, en cuanto a modificar el Resolutivo Primero, que hace referencia explícita a un canal permissionado, y señalar que este Resolutivo quedaba en términos de que la señal, que la autorización de esta multiprogramación para retransmitir el Canal del Congreso por parte del SPREM, estaría limitada a que el Canal de Congreso pudiera estar disponible por algún otro medio radiodifundido dentro de esta ciudad de México, y no hace referencia explícita al permissionario.

En consecuencia también, como señalaba, la propuesta sería fortalecer la motivación de ese caso, que recuerdo es parte de la solicitud del propio SPREM, en cuanto a que, dado que hoy ya se encuentra autorizada la posibilidad de que el Canal del Congreso esté radiodifundida en la ciudad de México por otro conducto, situación que no ha ocurrido, ahora se tiene la oportunidad de aprovechar la capacidad de transmisión del SPREM, para poder difundir o radiodifundir el Canal del Congreso mediante la multiprogramación, pero que precisamente la condición que propone el SPREM es una condición viable, porque de lo contrario podríamos tener en la misma ciudad el Canal de Congreso radio difundido por dos medios distintos, que en su caso sería el canal 45, si es que esto sucede o hasta cuando esto suceda, y el canal 30.3, como lo están ahora proponiendo para el acceso a la multiprogramación.

En ese sentido pongo a consideración de ustedes el fortalecer la motivación señalada y modificar el Resolutivo correspondiente, por lo demás acompaño a los proyectos en sus términos.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Se toma nota de la propuesta y se someterá a consideración de los Comisionados al momento de recabar votación.

Me pidieron la palabra el Comisionado Adolfo Cuevas, posteriormente la Comisionada María Elena Estavillo y posteriormente el Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Expreso mi apoyo a los proyectos presentados por la Unidad, considero que cumplen cabalmente los requisitos legales, tanto en términos de la norma principal que nos obliga, así como de los lineamientos expedidos por el Instituto, en particular quiero resaltar que me parece se ha llevado a cabo un buen ejercicio que garantiza además de este apego a lo legal, una eficiencia en el uso del espectro, una valoración apropiada en este momento al tema de pluralidad, como es mandado por ley, y además me parece ya en su consecuencia que apunta a la inclusión de nuevos canales de programación que fortalecen la diversidad y la pluralidad en el país, y es particularmente relevante para mí por tratarse de señales de instituciones públicas.

Es por ello que apoyo el proyecto y me parece que lo anteriormente expresado no supone por supuesto un posicionamiento a favor de determinado tipo de contenidos, así como estamos obligados por neutralidad tecnológica a observar cierto estándar, hay igualmente en esta materia de contenidos una neutralidad axiológica, que más allá de la licitud básica de los materiales nos obliga a verlos en igualdad de condiciones, pero sí es afortunado que se trate de instituciones públicas, había claramente una falta de diversidad de estos medios.

En ese orden de ideas, como les decía, expreso mi apoyo al proyecto, mi reconocimiento al trabajo del área, y también en relación con el punto planteado por el Comisionado Fernando Borjón, lo encuentro absolutamente pertinente y expreso desde ahora también mi apoyo, gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

También quiero expresar mi apoyo a los proyectos, coincido con lo que se ha señalado anteriormente, en que se ha cumplido en estricto reflejo de lo que señalan los lineamientos, se observa también de una manera muy positiva que con esta nueva oferta de programación tendremos un impacto muy favorable en la diversidad, tendremos una mayor oferta, y también en este caso en particular creo que vale la pena señalar que son de señales públicas, que cuidan otros valores que nos preocupa que se difundan, y eso también es muy positivo.

Me manifiesto también desde ahora a favor de la propuesta del Comisionado Borjón, me parece absolutamente pertinente, cuidando que se haga un uso eficiente del espectro, y en este sentido también quiero proponer que dado que en la revisión de estos asuntos, particularmente de este último del SPREM, se han hecho evidentes que

existe un permiso para un canal radiodifundido a favor del Canal del Congreso, que en este momento no se está utilizando, no existen transmisiones.

Que este permiso se otorgó desde el año 2010, tomando en cuenta esta situación, quiero proponer que se instruya a la Unidad de Cumplimiento para revisar la situación en que se encuentra la operación de este canal, la situación que guarda el permiso que fue otorgado, a efecto de que se proceda como corresponda.

Esa es mi propuesta, este es independiente del proyecto de resolución respectivo.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Se toma nota de la propuesta y se someterá a votación en su momento junto con la Resolución, muchas gracias.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias Comisionado Presidente.

También para manifestar mi coincidencia con la propuesta de los proyectos, me parece que es procedente autorizar las solicitudes de acceso a multiprogramación, pues cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 158 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3º, 4º y 9º de los Lineamientos Generales para acceso a Multiprogramación.

En este sentido, los proyectos de Resolución que se presentan analizan adecuadamente la operación técnica de las estaciones de radiodifusión, los principios de calidad técnica que deben imperar y los posibles efectos en términos de concentración de frecuencias, privilegiando en todo momento el derecho a la información que conlleva la multiprogramación.

Me parece claro que como lo plantea el proyecto, estas autorizaciones llevarían a un impacto favorable en beneficio de la diversidad y la pluralidad de los contenidos.

Por otro lado, me gustaría apuntar que en varios casos se rebasó el plazo de 60 días hábiles que se tienen para resolver, por lo que me gustaría recomendar e instrumentar las medidas necesarias para agilizar estos procedimientos, sobre todo porque tienen un potencial impacto negativo en el acceso a contenidos de las audiencias, el que pudieran retrasarse estas autorizaciones.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini y después Comisionado Mario Fromow.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias Comisionado Presidente.

Quisiera hacer también comentarios sobre estos proyectos, pero distinguiéndoles, la verdad me hubiera gustado que la Unidad distinguiera los casos de solicitudes de multiprogramación que presenta el Instituto Politécnico Nacional, que celebro y acompaño en los proyectos para que se les autorice la multiprogramación, porque con ello llegaría esta señal multiprogramada a muchas ciudades, a Gómez Palacio, Durango, a Durango, San Luis Potosí, Tijuana, Valle de Bravo y Culiacán.

Una televisión pública que contribuye y contribuiría con esta autorización de multiprogramación a contenidos plurales, mencionó entre ellos que se incluirá programación infantil, y si bien es cierto y está muy claro en la ley que hay libertad programática, ello nos impide el analizar que como también la ley lo establece, las señales radiodifundidas cumplan, y los contenidos, una serie de principios que están establecidos en nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las solicitudes así de IPN reúnen los requisitos del artículo 9, de los Lineamientos para dar acceso a la multiprogramación, aprobados por este Pleno, acreditan las características, identidad, logo, su distintivo, qué formato de compresión, de ninguna manera se merma la calidad que ya tiene el canal principal de alta definición, tiene la capacidad suficiente para hacer esta multiprogramación, y cumple con los demás requisitos, así que apoyo estas solicitudes del Politécnico.

En cuanto a la solicitud de acceso a la multiprogramación que presenta el Sistema Público de Radiodifusión para el Estado Mexicano, para dar acceso en su canal 30 al, no, perdónenme, primero está el del Distrito Federal.

Ese es un caso interesante, porque esa es una solicitud de acceso a la multiprogramación para dar acceso a un tercero, es decir, el Gobierno del Distrito Federal está solicitándonos que se le autorice otorgar a multiprogramación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con lo cual creo que igual que en el caso anterior, estamos facilitando el derecho al acceso a la información de los ciudadanos, en este caso del Distrito Federal, me parece muy relevante el que haya acceso a las actividades, discusiones que la Asamblea Legislativa pueda presentar a través de este canal multiprogramado.

También y es un caso interesante, porque repito también sería el primero pero bajo el artículo 10, dando acceso a un tercero, creo que en ese caso también se contribuye a la pluralidad, el derecho al acceso a la información de los ciudadanos de la ciudad de México.

Por último está esta otra solicitud, que coincidimos en que se incluyera en la Orden del Día de este Pleno, mediante el cual los contenidos, la señal programática del Congreso de la Unión se radiodifundiría a través del canal 30 del SPREM, Sistema de Radiodifusión

Pública del Estado Mexicano, para que también en ejercicio del derecho al acceso a la información, ahora los mexicanos puedan tener acceso a los contenidos del Congreso de la Unión mediante la televisión abierta, y que no como ocurre hoy, solamente los suscriptores de televisión de paga puedan tener acceso al Canal del Congreso.

Así que esto es en beneficio creo yo de las audiencias, pero dado que el Congreso de la Unión hace cinco años se le otorgó un permiso para un canal de televisión en la ciudad de México, para transmitir precisamente esos contenidos, y que hoy yo chequé en mi televisor y no lo vi al aire, comparto y apoyo la propuesta de la Comisionada Estavillo en que se haga una verificación para conocer el *estatus* de este permiso, si se ha instalado, si hay transmisores y si opera o cuál es la situación.

Mientras ello ocurre, qué bueno que las audiencias puedan recibir estos contenidos valiosos de la señal del Congreso de la Unión, y también apoyo la propuesta del Comisionado Borjón, que en dado caso que esa misma señal programática por algún otro medio o canal fuera radiodifundida en la ciudad de México, entonces no necesitaría ser parte del canal multiprogramado del canal 30.

Habiendo distinguido estos tres paquetes de solicitudes de multiprogramación, apoyo los proyectos presentados, siempre, por supuesto, cerciorándonos especialmente en el caso último del Canal del Congreso, que al incluirlo en la señal del canal 30, no haya ninguna merma a la calidad técnica de las transmisiones, y que haga lo que tenga que hacer para que sus estándares de compresión que en lo sucesivo utilice, le permita incluir este canal multiprogramado dentro de la capacidad de un canal de televisión digital de 19 megabits por segundo. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente, para apoyar el proyecto, adelantar mi voto a favor de los proyectos presentados, con las modificaciones que en su momento puso a consideración y que usted pondrá, hechas por el Comisionado Borjón, de las otras en su momento me manifestaré, de las otras propuestas, debido a que considero que como ya se ha manifestado cumplen con lo establecido en los artículos 158 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, además de que cumplen con lo establecido en los Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación, que entre otras cosas establece una serie de principios de competencia y calidad técnica, que garanticen a su vez el derecho a la información, y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias.

Los proyectos que hoy nos presentan considero que cumplen con estos elementos, pero sí me gustaría destacar un punto, que es la calidad técnica de los canales

multiprogramados, y que en todos ellos se cumplen con un requisito que nosotros habíamos puesto, de que un canal, al menos uno de los canales sea de alta definición, independiente del estándar de compresión que se utilice, ya sea en MPEG-2 y MPEG-4, y en todos los casos se cumple esta situación.

Sin embargo, como los mismos lineamientos establecen, de que una vez autorizados estos se tienen que registrar en el Registro Público de Concesiones del Registro Público de Telecomunicaciones de este Instituto, los canales multiprogramados, sí considero que debemos hacer una especie de difusión de información, tal vez a través de la Coordinación General de Política del Usuario, para que el usuario esté muy consciente, de cómo lo dice la definición del servicio de radiodifusión, que debe tener el dispositivo idóneo para recibir esta señal, decirle al usuario que si no cuenta con un receptor que pueda captar la señal en compresión MPEG-4 no la va a poder ver.

Yo creo que es algo importante que hay que difundir, porque la mayoría de los equipos que están en el mercado, sobre todo ya desde hace algunos años, que pueden captar esta señal digital, estaban basados en tecnologías que utilizaban el estándar de compresión MPEG-2 y no el MPEG-4, entonces sí dejarle claro al usuario que si tienen un receptor de este tipo va a ser imposible que reciban las señales en MPEG-4; yo creo que de cierta forma esto se tiene que difundir, para que el usuario sepa que si quiere captar también las señales de MPEG-4 necesita un equipo de este tipo, que automáticamente este equipo permite captar las señales en MPEG-2.

Creo que sería algo que deberíamos hacer como Instituto y lo pongo a consideración, gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Yo quisiera también, si me lo permiten anunciar el sentido de mi voto a favor de los proyectos, me parece que en todos los casos se acredita fehacientemente que se cumple con los lineamientos que esta misma autoridad emitió en materia de multiprogramación.

Haciendo un poco de memoria, en aquella ocasión veíamos esta herramienta como una herramienta muy positiva y muy útil para favorecer la competencia, la pluralidad, la diversidad y producto sin duda del desarrollo tecnológico, como es las transmisiones digitales; ver en este caso en particular que televisoras públicas deciden adoptar esta decisión, esta herramienta para ofrecer al público más contenidos, me parece que son buenas noticias, yo celebro que haya sido una decisión de ellos venir a pedir esta autorización.

Y celebro, como aquí ya se ha dicho por una mayoría, que el Pleno esté por otorgarla toda vez que se cumpla con los requisitos previstos en la ley y en los lineamientos.

Sometería a su votación, y aquí quisiera diferenciarla por las propuestas que se han hecho, sobre todo en el punto que se ha incluido en el Orden del Día; sometería a su votación los asuntos listados bajo los numerales III.5 a III.12, que son los que se encontraban originalmente listados en el Orden del Día, en los términos en que han sido presentados y expuestos.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Presidente, en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El asunto que se encontraría pendiente de votación es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el acceso a la multiprogramación del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a través del canal 30 de televisión con distintivo de llamada XHOPMA-TDT, de la ciudad de México, Distrito Federal, respecto de la cual existe una propuesta del Comisionado Fernando Borjón, de modificar el Resolutivo Primero, a efecto de limitar la autorización a que la señal no sea radiodifundida en la misma plaza de la Ciudad de México, y fortalecer la motivación correspondiente por las razones que ha expuesto el Comisionado Borjón.

Someto a su aprobación el proyecto, con esta modificación que ha puesto a nuestra consideración el Comisionado Fernando Borjón. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad con el ajuste señalado.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias. Por último, la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, a propósito de este asunto que se acaba de votar, en el que se reconoce que existe un permiso de radiodifusión en la ciudad de México, y la propuesta en particular es que se revise por parte de la Unidad de Cumplimiento la situación que guarda este permiso en particular, a efecto de determinar lo conducente.

Se somete a su aprobación esta propuesta. Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Y la propuesta del Comisionado Mario Fromow, en el sentido de que se instruya a la Unidad de Política de Usuarios sobre las diferentes calidades, aquí Comisionado Fromow, como es de nuestro conocimiento, entiendo que la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales trabaja, no sé si en coordinación con otras Unidades, precisamente en dar

publicidad sobre las señales que son producto de esta multiprogramación, qué canales de programación se radiodifunden y en qué estándar.

Aquí lo que sometería a consideración es que fuera revisado por las áreas, precisamente para asegurarnos de que sea este mecanismo de publicidad, y a lo mejor una campaña que permita que los usuarios tengan acceso a esta información de una forma pronta y simple.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Brevemente y apoyando lo que se me hace una muy buena idea del Comisionado Fromow, una muy buena propuesta, me parece que la competencia en materia de audiencias es de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, pero por supuesto ahí creo que sería un tema a trabajar en conjunto con las áreas competentes del Instituto.

Pero por supuesto que apoyo la propuesta del Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Lo que sometería entonces a acuerdo sería que efectivamente se instruya a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, que en coordinación con las Unidades competentes se establezca un programa o acciones para asegurarnos que exista esta publicidad y que sea asequible para los usuarios.

Lo someto a su aprobación. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente y haríamos las acciones conducentes.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.13, que es la Resolución mediante la cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones impone sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, misma que resuelve el procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], por usar la frecuencia 163.5100 MHz, en el Distrito Federal y zona metropolitana, sin contar con la previa concesión, permiso o autorización correspondiente.

Para cuya presentación le doy la palabra al Licenciado Gerardo Sánchez Henkel, Titular de la Unida de Cumplimiento.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Gracias señor Presidente.

Señores Comisionados, Comisionadas, doy cuenta a este órgano colegiado con el asunto de competencia de la Unidad de Cumplimiento que se someto a su consideración.

Como ya se mencionó en el Orden del Día, el proyecto marcado con el numeral III.13, corresponde a una resolución del procedimiento administrativo de imposición de sanción y declaratoria de pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación, iniciado en contra del señor [REDACTED], con motivo de violaciones a lo dispuesto en la normatividad de la materia, derivado de que se detectó que estaba haciendo uso de la frecuencia de 163.5100 MHz, sin contar con el respectivo título de concesión, permiso o asignación.

Lo anterior considerando que con motivo de las actividades de radiomonitorio del espectro que sistemáticamente lleva a cabo esta Unidad, se detectó el uso de la frecuencia que no corresponde a la de uso libre, y al llevar a cabo la visita de verificación respectiva se detectó que la frecuencia de 163.5100 MHz estaba siendo utilizada por la citada persona mediante el empleo de equipos de radiocomunicación para las comunicaciones de la agrupación de taxistas denominada: Cooperativa Taxi Club 11800, 1180 perdón; ante ello, se solicitó al presunto infractor que exhibiera el documento que amparaba el uso de la frecuencia mencionada, sin que lo hubiera hecho, razón por la cual se procedió al aseguramiento del equipo empleado en la comisión de la infracción.

Con dichos elementos, la Dirección General de Verificación concluyó su procedimiento de verificación, lo hizo saber al visitado y propuso el inicio del procedimiento sancionatorio respecto al área con competencia para ello, mimos que se inició y sustanció otorgando al presunto infractor garantía de audiencia para que manifestara lo que a su derecho conviniese y presentara las pruebas con las que contara en relación con el hecho de usar e invadir una vía general de comunicación; sin embargo, el presunto infractor no ejerció su derecho de defensa.

Seguido el procedimiento en todas las etapas procesales, se determinó que existen elementos suficientes para considerar que con la conducta del infractor se violenta lo dispuesto por el artículo 11, fracción I y se actualiza la hipótesis normativa descrita en el numeral 72, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, toda vez que a través de la emisión de señales que emite el equipo detectado en su domicilio, se produce en consecuencia la invasión de una vía general de comunicación.

Por ello, en el presente caso se propone que a este órgano colegiado resuelva imponer una multa por la cantidad de 134 mil 580 pesos por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como declarar la pérdida a favor de la Nación de los bienes empleados en la comisión de la infracción, tal como lo dispone el artículo 72 antes citado, habida cuenta de que ha quedado plenamente acreditado el uso del espectro sin contar con un respectivo título habilitante y la consecuente invasión de una vía general de comunicación.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Gerardo.

Está a su consideración Comisionados.

Anunciaré mi voto a favor del proyecto, me parece que ha sido consistente con los que se han sometido previamente a consideración de este Pleno en estricta aplicación de la ley, y sobre todo preservando un recurso escaso como es el espectro radioeléctrico; a propósito de estos temas que se han comentado, se pedirá a las áreas competentes que se instrumenten mecanismos que permitan conocer a los usuarios qué bandas son susceptibles de utilizarse y qué bandas no.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.13 en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos entonces al asunto enlistado bajo el numeral III.14, que es el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida, que prestan servicio en Tecate, Baja California y Ciudad Juárez, Chihuahua, para cuya presentación le doy la palabra a la ingeniera María Lizárraga, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Buenas tardes Comisionados.

Efectivamente, derivado de las diversas notificaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha enviado al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en relación a la penetración alcanzada en diversas áreas de cobertura de distintas señales de televisión que fueron presentadas el 23 de febrero, 14 de mayo y 29 de mayo de este año, y previa verificación por parte de la Unidad de Cumplimiento sobre la comprobación material de la realización de transmisiones digitales en dichas áreas de cobertura, esta Unidad confirma que se cumple con lo establecido en el artículo 18 de la Política de Televisión Digital Terrestre, y propone al Pleno de este Instituto determinar la terminación de transmisiones de señales analógicas, que comprenden a la señal XHJK-TV, ubicada en la ciudad de Tecate, Baja California, y a su estación complementaria, la cual está declarada con un 97.7 de penetración de receptores de televisión digitales.

La señal de transmisión XHDTV, ubicada también en la ciudad de Tecate, la cual es una estación principal, en la cual declara la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haber alcanzado 97 por ciento de penetración.

La señal XHTIT-TV, en la ciudad de Tecate también, estación complementaria de la estación principal ubicada en la ciudad de Tijuana, en la cual se alcanzó un 97.7 por ciento de penetración.

La señal XHAAA-TV, ubicada también en la ciudad de Tecate, Baja California, estación complementaria de la misma en la ciudad de Tijuana, en la cual la Secretaría de Comunicaciones reporta haber alcanzado un 97.7 por ciento de penetración.

Y la estación XEWT-TV, también en la ciudad de Tecate, Baja California, estación complementaria de la misma, ubicada en la ciudad de Tijuana, para la cual nos informa una penetración del 97.7 por ciento.

Por otro lado, se busca también se cesen las transmisiones analógicas de las señales, XHJCI-TV, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua, con un porcentaje de penetración de un 98.9 por ciento.

La señal XEJ-TV, también ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua, con un 98.9 por ciento.

La XEPM-TV, en Ciudad Juárez, con un porcentaje de penetración de 98.9 por ciento.

La XHCJE-TV, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con un porcentaje de penetración del 98.9 por ciento.

La XHCJH-TV, igualmente en Ciudad Juárez, Chihuahua, con un 98.9 por ciento de penetración.

La XHIJ-TV, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con un porcentaje de penetración de acuerdo a la SCT del 98.9 por ciento.

Y la XHJUB-TV, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con un porcentaje de penetración del 98.9 por ciento.

Toda vez que se cumplieron con los dos supuestos del artículo 18, la fecha propuesta por la Unidad sería para el 14 de julio a las 00 horas locales en cada caso, lo cual nos permitirá poder cumplir con lo establecido en la propia Política, de tener cuando menos cuatro semanas de información a la población, toda vez que de acuerdo a lo que el INE nos estableció, debemos de iniciar nuestras campañas de promoción de los apagones a partir de que termine el proceso electoral, en específico la votación del 7 de junio, por lo cual estaríamos en posibilidades de salir con una campaña importante a partir del 8 de junio.

La Coordinación General de Comunicación Social ha trabajado ya en los materiales que se difundirían por medio de radio, tele y prensa, tanto en una campaña local en la ciudad de Tecate y en ciudad Juárez, perdón, como una campaña nacional intensiva, para dar a conocer en general a toda la población el proceso de TDT.

Dado lo anterior, esta Unidad considera que se está cumpliendo todo lo establecido en la política y que se estaría en posibilidad de poder apagar las señales mencionadas.

Sería todo.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias María.

Está a su consideración colegas.

Comisionada Adriana Labardini, y después Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Simplemente para acompañar el proyecto, ya a lujo de detalle la Ingeniera Lizárraga explicó cómo se surten los supuestos para proceder a este apagón en las localidades señaladas y en los términos y plazos previstos por el marco que rige toda esta transición hacia la televisión digital.

En tal virtud acompaño con mi voto el proyecto de apagón en estas ciudades.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También para manifestar mi coincidencia con la propuesta de Acuerdo, con este proyecto se daría cumplimiento con la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre y al artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en lo que corresponde a las ciudades de Tecate, Baja California y Ciudad Juárez.

Al respecto, la información proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, muestra que en estas localidades al menos el 90 por ciento de los hogares de escasos recursos definidos por la SEDESOL ya cuentan con televisores digitales, y el Instituto corroboró que las estaciones ya se encuentran realizando transmisiones digitales bajo los parámetros autorizados, con lo que se salvaguarda la continuidad del servicio.

No obstante lo anterior, el lento avance en la terminación de las transmisiones analógicas hace apremiante la necesidad de redoblar esfuerzos a efectos de que antes del 31 de diciembre de este año existan las condiciones necesarias para la adecuada transición a las señales digitales en todas las áreas de cobertura de las señales analógicas, garantizando con ello la continuidad del servicio de la radiodifusión, y fortalecer la colaboración y coordinación con la Secretaría a fin de que la entrega de televisores y el inicio de operación de los canales digitales se lleve a cabo de forma paralela, evitando costos innecesarios a los concesionarios.

Finalmente, toda vez que es posible que un porcentaje relevante de la población se quede sin servicio de televisión ante la terminación de la transmisión de señales

analógicas, se reitera la necesidad de realizar encuestas y estudios sobre el comportamiento de la población en las localidades en las cuales ya sólo se transmiten señales digitales, a efecto de que en su caso se diseñen mecanismos que reduzcan el porcentaje de hogares que se quedarán sin el servicio.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A efecto de no ser repetitivo suscribo lo que han mencionado mis colegas, y solamente quisiera destacar la importancia de la campaña de comunicación social, pues ahora vamos a una ciudad muy grande, que es Ciudad Juárez, eso sí, tiene una de las mejores cifras conforme ya nos ha informado en su oportunidad la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, respecto a la penetración en materia de Televisión Digital Terrestre, cuestión que ya es algo positivo, ciudad en la que también se realiza multiprogramación, y que cuenta con una amplia oferta tanto la propia ciudad como de la que se recibe de Estados Unidos, me parece que es El Paso.

Entonces, creo que es crítica la campaña de comunicación social, reiterar la importancia de la misma, y estamos hablando de una cobertura de más de un millón de personas, por lo cual es un aspecto que debemos atender oportunamente ahora que concluya la veda electoral del próximo 8 de junio.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Adolfo Cuevas y después Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: El reconocimiento como siempre al trabajo del área, es un gran reto el que tiene el Instituto, y este reto exige un esfuerzo adicional, porque supone obligadamente la coordinación con instancias del Ejecutivo, instancias que tienen su propia complejidad para atender una tarea magna que nos planteó, nos ordenó el Constituyente Permanente.

En ese orden de ideas siempre es afortunado el avance, sólo resaltaría la importancia de la comunicación que sé que existe, sólo la resalto, e igualmente sumarme al pronunciamiento de mi colega, el Comisionado Ernesto Estrada, sobre que estamos en un buen momento para empezar a analizar lo que sucede el día después de mañana, el día después del apagón, que es cuánta gente se queda, cómo contiene esa gente que se queda sin servicio con esa realidad, y aportar esos datos para seguir orientando a la mejor toma de decisiones dentro de un proceso que sabemos tiene reglas tales que

no es posible condicionarlo, pero sí creo que debemos alertar sobre este progreso, habida cuenta de que tenemos algunas fechas muy relevantes todavía en el futuro cercano y que nos obligarán a considerar estos efectos posteriores.

Pero sumarme al proyecto y a esta decisión de proceder al apagón, satisfechos los requisitos legales y de política pública, para el primer minuto del 14 de julio, que siempre me queda un poco de duda cuando se dice las 00 horas y se refieren al último minuto, al primero entiendo que es el primer minuto, y en ese orden de ideas todo concuerda y manifiesto mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

También para expresar mi apoyo a los proyectos, creo que como se manifestó aquí, cumplen con los requisitos legales y de política pública establecido, solamente hacer una precisión que ya he hecho en otro momento en base a las posibles encuestas que se hicieran, dado la terminación del servicio analógico en ciertas poblaciones, para investigar qué está pasando con la población, y aquí nada más puntualizar que no lo veo como una cuestión de continuar el servicio, porque la señales están ahí, y tanto la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cuando define radiodifusión señala que es un servicio que la población puede recibir de manera directa y gratuita, las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

Yo veo que las señales, se verificó, el área correspondiente, que las señales digitales están presentes, y que lo que haría falta en determinado momento sería el dispositivo adecuado para recibirlas.

También así, algo similar definimos en los Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación, cuando dijimos, cuando definimos ahí el servicio de radiodifusión, hacemos énfasis en que el dispositivo terminal tiene que ser el idóneo, y siempre ha habido un debate en decir si el dispositivo terminal es parte o no de la red, y por lo tanto si es parte o no de garantizar una continuidad del servicio.

Yo lo que pediría es que si se hicieran encuestas, que no me opongo a ello, es importante saber qué se esté haciendo, sí especificar muy bien cuál va a ser su alcance, pero yo más que lo que arrojen las encuestas, lo que sí estoy convencido es que tiene que haber campañas muy dirigidas a la población, y se han hecho, de que si no tiene el dispositivo idóneo para recibir la señal no la van a poder recibir.

En mi entender eso no se puede catalogar como una falta de continuidad del servicio, pero todo lo que pueda apoyar a que la población, la mayor cantidad de población pueda recibir este servicio, estoy de acuerdo en hacerlo.

Muchas gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Yo como en el caso de quienes me precedieron en el uso de la voz, quiero reconocer el trabajo de las áreas, de todas las áreas involucradas aquí, porque efectivamente, como ya se ha dicho, esto requiere una muy intensa coordinación con el Gobierno Federal; se ha trabajado pese a que existe una veda que nos ha permitido publicitar cuestiones relacionadas con el apagón, ha habido un esfuerzo importante que nos permite tener ya en este momento, mientras lo votamos, una campaña lista para salir en tiempo y forma, y por supuesto el gran esfuerzo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, de todo el equipo de trabajo y María que hacen que esto se pueda someter a consideración y no perder tiempo en la medida en que se nos va avisando por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hay condiciones, aquí se hace un análisis muy minucioso de que se cumple con lo dispuesto por la ley, con nuestra Política, y es en ese momento cuando se somete a nuestra consideración.

Quisiéramos por supuesto que este avance fuera mucho más rápido, pero si sumamos las condiciones del lado de la transmisión y del lado de la recepción, éstas inevitablemente convergerán en apagones de muchas más ciudades en un muy breve tiempo; hasta este momento están dadas las condiciones de la entrega, pero no necesariamente en esas localidades, las de transmisión o viceversa.

Entonces, están comenzarán a converger en la medida en que se empiezan a empalmar todos los procesos, como son por nuestra parte también la autorización de complementarios, entre otros.

En el caso particular, muy importante Ciudad Juárez, como dice Juan Gabriel, es número uno, muy importante que se haga esta campaña de publicidad localmente, como se hará seguramente en Tecate y estaremos muy pendientes de eso.

Someto a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.14 en los términos en que ha sido presentado y expuesto. Quien esté a favor de su aprobación, sírvase a manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el Acuerdo presentado Presidente. _____

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habida cuenta de la hora, se decreta un cese, un receso de esta Sesión, para concluir a las 5:00 de la tarde, para reiniciar a las 5 de la tarde.

(Receso)

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes.

Siendo las 5 con 18 se reanuda la Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para continuar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, tenemos presencia de los siete Comisionados, por lo que hay quórum legal para continuar la Sesión.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.16, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto resuelve el incidente de nulidad de notificaciones tramitado en el número de expediente AI/DC-001-2015-I, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Ricardo Salgado, titular de la Autoridad Investigadora.

Lic. Ricardo Salgado Perrilliat: Gracias, Comisionado Presidente, Comisionadas, Comisionados.

El asunto que se somete a consideración deriva de un incidente de nulidad de notificaciones promovido por Comunicaciones B15, S.A. de C.V.

Los antecedentes del asunto son los siguientes:

El 26 de febrero del 2015 la autoridad investigadora, de conformidad con el artículo Noveno Transitorio, quinto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión emitió acuerdo de inicio de investigación sobre la probable existencia de agentes económicos con poder sustancial en los mercados de redes de telecomunicaciones que prestan servicios de voz, datos o video a nivel nacional, estatal, regional y/o local bajo el número de expediente AI/DC-001-2015.

El 6 de abril la autoridad investigadora emitió un requerimiento de información a Comunicación B15, S.A. de C.V., mismo que fue notificado el 9 de abril de 2015 en el domicilio fiscal de dicha empresa, ubicado en Fresnillo, Zacatecas.

Mediante escrito presentado el 17 de abril del 2015, Comunicación B15 promovió un incidente de nulidad de notificaciones en términos de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Por acuerdo del 20 de abril del 2015, esta autoridad admitió a trámite el incidente, mismo que fue tramitado por cuerda separada bajo el número de expediente AI/DC-001-2015-I.

Concluidas las etapas procesales previstas en el artículo 130 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de

Telecomunicaciones y Radiodifusión, el 8 de mayo de 2015 se ordenó la integración del expediente incidental, a efecto de que el Pleno del Instituto resuelva lo conducente.

La propuesta que se somete a consideración de este Pleno es, que del análisis de los argumentos planteados por Comunicación B15, éstos resultan infundados e inoperantes, por lo que no logran desvirtuar la legalidad de la notificación del 9 de abril del 2015.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Ricardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias.

Yo quiero acompañar este proyecto de resolución de un incidente de nulidad de notificaciones.

En las disposiciones regulatorias aprobadas por este Pleno se prevén una serie de incidentes, incluyendo aquellos relativos a cuestiones procesales que surgen como accesorios, como adyacentes en distintos temas.

La propia Ley Federal de Competencia Económica también prevé otros incidentes que han de resolverse en forma accesorio, por cuerda separada a lo que es la resolución principal o de fondo.

Siendo así, teniendo nosotros publicados estas disposiciones regulatorias que estipulan exactamente cómo proceder ante la promoción de un incidente, creo que ha lugar a admitirlo y a resolverlo.

Y en cuanto a los méritos del incidente presentado, creo que no hay duda que no ha lugar a otorgarlo, que la notificación fue debidamente realizada y sujetándose a las normas de legalidad para hacer notificaciones, por lo cual comparto la conclusión a la que llega la Autoridad Investigadora y acompañó el proyecto en sus términos.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Únicamente para observar que encuentro plenamente fundado en derecho y acorde a la normatividad aplicable la propuesta que plantea la Autoridad Investigadora, por lo que expreso mi apoyo.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.16 en los términos en los que ha sido presentado y expuesto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

De no haber inconveniente de este Pleno, le pediría a Ricardo, aprovechando su presencia, que se expusiera también el asunto que se acordó incorporar en el Orden del Día, al comienzo de esta Sesión, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto deja sin efectos la resolución del 3 de junio de 2013, emitida por el Pleno de la extinta Comisión Federal de Competencia, en el expediente DE-007-2010, a efecto de dar cumplimiento de la ejecutoria dictada el 6 de mayo de 2015 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los autos del amparo en revisión 413/2014.

Por favor, Ricardo.

Lic. Ricardo Salgado Perrilliat: Los antecedentes del asunto que fue listado son los siguientes.

El 16 de marzo del 2010, Cablemás, Bestphone, Cablevisión y TVI, ante la Comisión Federal de Competencia anunciaron a Telcel, Telmex, Telnor y dicha denuncia se tramitó bajo el expediente número DE-007-2010.

El 9 de abril del 2010 se desechó la denuncia, toda vez que existe un procedimiento pendiente de resolución.

El 25 de mayo del 2010, Cablemás, Bestphone, Cablevisión y TVI interpusieron recurso de reconsideración en contra del desechamiento.

El 19 de agosto del 2010 el Pleno de la Comisión Federal de Competencia emitió resolución en la que ordenó revocar el acuerdo de desechamiento para el efecto de que se emitiera uno nuevo en el que se admitiera a trámite la denuncia.

El 25 de octubre del 2010 se emitió el acuerdo de inicio correspondiente.

El 3 de julio del 2013 el Pleno de la Comisión Federal de Competencia emitió resolución en la que resolvió decretar el cierre del expediente, dado que mediante diversas resoluciones en el proceso de competencia y libre concurrencia, ha sido restaurado y/o protegido respecto a los servicios de terminación de llamadas.

En contra de dicha resolución, el 22 de agosto del 2013, GTV interpuso amparo indirecto, mismo que fue turnado al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones y radicado bajo el expediente número 8/2013.

El 20 de febrero del 2014 el Juzgado Primero de Distrito dictó sentencia en la que resolvió sobreseer dicho juicio y negar el amparo a GTV.

En contra de dicha sentencia, GTV interpuso recurso de revisión, mismo que fue turnado para su estudio y resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, bajo el expediente 15/2014.

En sesión del 29 de mayo del 2014, el Segundo Tribunal Colegiado resolvió modificar la sentencia recurrida y ordenó remitir los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mediante sentencia del 6 de mayo del 2015, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió revocar la sentencia recurrida y otorgó el amparo y protección de la justicia de la Unión a GTV, en contra de la resolución del 3 de junio del 2013.

El 1° de junio del 2015 se emitió el acuerdo respectivo, y del análisis que se hace al respecto y toda vez que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia ordenó dejar insubsistente la resolución dictada el 3 de junio de 2013, dictada por el Pleno de la extinta Comisión Federal de Competencia y se tuvo como autoridad sustituta al Instituto que en este acto se encuentra, corresponde dejar insubsistente la resolución anteriormente citada para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la ejecutoria de mérito.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Ricardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Únicamente para observar que estamos ante la necesidad, obligación de actuar en cumplimiento de una ejecutoria, por tanto no ha lugar sino a proceder conforme al sistema jurídico mexicano. Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En el mismo sentido estamos dando cumplimiento a esta ejecutoria.

Por considerar la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia que la motivación no fue suficiente para cerrar el expediente de referencia, ordena dejar sin efectos dicho cierre y por tanto debemos cumplirlo, por lo cual acompaño el proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

En el mismo sentido, me parece que la ejecutoria no deja ningún lugar a duda, lo que corresponde hacer a este Instituto, como autoridad sustituta, y así está expresamente señalado en la sentencia que ahora no se va a cumplir, es el deber de dejar sin efectos el acto impugnado, reclamado y sobre el cual se concedió la protección y amparo de la justicia federal y me parece que el proyecto cumple a cabalidad con ese propósito, por esas razones también yo acompaño con mi voto el proyecto.

Someto a aprobación de los presentes el asunto presentado bajo el numeral, perdónenme, que ha sido presentado por la Autoridad Investigadora.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Ricardo.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.17 que corresponde a la solicitud de opinión formal planteada por América Móvil, S.A.B. de C.V., Sercotel, S.A. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y de la Resolución del Pleno sobre si se expedirá o no una opinión formal sobre la solicitud referida.

En cumplimiento de lo que establece la ley, se presenta por su servidor el caso a este Pleno, al tenor de lo siguiente.

El 25 de marzo de 2015, Radiomóvil Dipsa, Sercotel y América Móvil, por conducto de sus representantes legales, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito que hace referencia a una solicitud de opinión formal en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

De acuerdo con las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la solicitud se turnó a la Unidad de Competencia Económica, misma que emitió el acuerdo de recepción correspondiente el 21 de mayo de 2015.

El mismo 21 de mayo de 2015, la Unidad de Competencia Económica dio cuenta al suscrito sobre la recepción de la solicitud de opinión formal en materia de competencia económica, presentada por Radiomóvil Dipsa, Sercotel y América Móvil, en adelante los promoventes.

En términos del artículo 106, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión formal, el Comisionado Presidente convocará y presentará al Pleno la solicitud, lo que estoy haciendo en este momento, debiendo el Pleno resolver si expide o no la opinión formal sobre las cuestiones planteadas.

Por lo tanto, estando debidamente convocado el Pleno dentro del plazo legal señalado, me permito presentar a ustedes la solicitud de opinión formal de los promoventes y someto a su consideración determinar si se expide o no la opinión formal respectiva.

Yo le solicito el apoyo a Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica, para dar un poco más de información sobre este asunto para que pueda resolver este Pleno en consecuencia.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, la evaluación del escrito inicial y de dos escritos adicionales que presentaron, uno en desahogo a una prevención para que completaran la información y otro presentado por las partes en alcance, se identifican los elementos previstos en el artículo 105 de la Ley Federal de Competencia Económica, que establecen los requisitos que debe cubrir un escrito para efecto de ser considerado como una solicitud de opinión formal al Pleno.

Se identifican cuáles son o quiénes son los agentes económicos que específicamente requieren la solicitud, siendo estas tres personas morales, las señaladas por el Comisionado Presidente, y sobre todo la cuestión específica sobre la cual están solicitando la opinión, que me permito leer.

La cuestión específica la presentan en tres incisos con referencia a tres escisiones, la primera es:

[REDACTED]

Esta nueva empresa, la que será escindida, [REDACTED]

En el inciso b) nos consultan que [REDACTED]

[REDACTED], este es un inciso adicional, el inciso c), que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La referencias a que no será necesaria una notificación al Instituto, es porque explícitamente se refiere a si estos actos que denomina actos corporativos, se encuentran en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 93 de la Ley Federal de Competencia Económica, en la que se determina que constituye una reestructura corporativa aquella que ocurre dentro de un mismo agente económico, donde no concurren terceros y por tanto no tienen la obligación de notificar en términos de lo previsto en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

De acuerdo con la evaluación preliminar, sin llegar al fondo del asunto, se revisó el motivo de la solicitud y se realizaron las actuaciones y se verificó que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 104, esto es: por un lado, que no haya ninguna disposición legal ni precedente en la práctica decisoria en materia de competencia o por la vía judicial que sirva a las partes para aclarar este asunto sobre el que nos solicitan.

Y por otro lado, verificamos con la Autoridad Investigadora y otras áreas competentes del Instituto, que no hubiese procedimientos que al momento se estuvieran desahogando con motivo de los mismos asuntos.

Una vez verificado que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 104 y que las partes aportan los requisitos previstos en el 105, todos de la Ley de Competencia Económica, se recomienda procedente emitir una opinión formal en atención a la solicitud.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Georgina.

Como lo ha señalado muy puntualmente Georgina y derivado de los planteamientos hechos por los promoventes, el proyecto que está a su consideración, concluye que hay elementos suficientes para determinar que es procedente emitir una opinión formal a efecto de señalar si las escisiones a las que se refieren los promoventes en su escrito, constituyen una concentración, y si en dicho caso las mismas conforman reestructuraciones corporativas en las que no participa un tercero, a efecto de lo que señala la fracción I del artículo 93 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias Comisionado Presidente.

Para manifestar mi apoyo al proyecto, me parece que acredita de manera clara que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 104 de la Ley Federal de Competencia Económica, para que este Instituto emita una opinión formal sobre las cuestiones planteadas.

Me parece que el proyecto está debidamente fundado y motivado, por esas razones anticipo mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo en el mismo sentido adelanto mi apoyo al proyecto, considero, de la misma manera, que se dan los supuestos previstos en el artículo 104 de la Ley Federal de Competencia Económica, para la emisión de opiniones formales y, en este caso en particular, porque se da que los planteamientos de los promoventes implican dilucidar, como ya se ha dicho, si las operaciones planteadas constituyen concentraciones, si éstas son reestructuras corporativas en las que no participan terceros, para efectos de que entonces se pueda aplicar lo previsto en el artículo 93 fracción I, es decir, que no haya la obligación de obtener autorización del Instituto para estas operaciones.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Someto entonces a su aprobación el asunto que se ha presentado bajo el numeral 17, perdónenme, III.17.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto III.19, toda vez que el III.18 fue retirado del Orden del Día, y es el Acuerdo que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto al seguimiento, al cumplimiento de los compromisos presentados por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y aceptados por el Pleno de la extinta Comisión Federal de Competencia, mediante resolución de 30 de abril de 2012, en el expediente RA-007-2011.

Antes de dar cuenta de este asunto, solicito a la Secretaría que dé cuenta del escrito recibido por la Comisionada María Elena Estavillo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado Presidente.

Informar a este Pleno que el día de ayer se recibió en la Secretaría Técnica del Pleno y también en sus oficinas fue entregado, una solicitud de la Comisionada Estavillo de que el Pleno tuviera en consideración los argumentos por los que se considera que se debe excusar del asunto señalado y se puso a consideración para que sea calificado por este Pleno.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra entonces a la Comisionada Estavillo, por si quisiera abundar sobre este asunto.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, recibieron ustedes en sus oficinas la copia del planteamiento que estoy haciendo en el sentido de que me debo excusar de conocer y votar este asunto por la situación del impedimento que a mi juicio tengo, en función de lo que establece el artículo 24 fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica, que señala que los Comisionados estarán impedidos y deberán excusarse inmediatamente de conocer asuntos en los que existan una o varias situaciones que razonablemente le impidan resolver un asunto de su competencia con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.

Para efectos de lo anterior, los Comisionados estarán impedidos para conocer de un asunto en el que tengan interés directo o indirecto.

Se considerará que existe interés directo o indirecto cuando un Comisionado, y ahí establece la fracción IV, que haya sido perito, testigo, apoderado, patrono o defensor en el asunto que se trate o haya gestionado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados.

El planteamiento que les hago es porque considero que existen dos situaciones que me colocan en esta hipótesis.

Y es en el primer caso, es porque el asunto que dio origen al expediente que ahora, pues está consecuencia se pone a consideración del Pleno, es una denuncia promovida en el año 2006 por Axtel, por prácticas monopólicas relativas en contra de Telcel al que la extinta Comisión Federal de Competencia le asignó el número de expediente DE-37-2006.

En dicho procedimiento, en mi carácter de profesionista independiente, fungí como asesora de la empresa denunciante Axtel, precisamente en ese expediente que dio origen al que ahora se revisa.

Adicionalmente, como parte de mis labores de asesoría estaba el gestionar ante la extinta Comisión Federal de Competencia la admisión de dicha denuncia, y fue la que dio inicio al proceso de mérito.

Por otra parte, en el mismo año 2006, las empresas Alestra, Marcatel Com, Megacable Comunicaciones de México y Protel I-Next, promovieron otra denuncia por presuntas prácticas monopólicas relativas realizadas por Telcel, a esa denuncia correspondió el número de expediente DE-40-2006, de la extinta Comisión Federal de Competencia.

Ese expediente fue posteriormente acumulado al primero, al que hice referencia, al DE-37-2006, por lo cual ambos expedientes están acumulados en el asunto que dio origen al que hoy se presenta para revisión del Pleno.

Y en este segundo expediente, los promoventes que señalé me nombraron como perito tercero.

Es por esto que considero que estoy plenamente en el supuesto que prevé la ley para el caso de impedimento.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Corresponde a este Pleno, en términos del artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión calificar esta excusa, por lo que está a su consideración.

Bueno, si me permiten yo sí quisiera fijar mi posición sobre este asunto.

Me parece que se ubica la Comisionada, en su excusa, claramente en la hipótesis prevista por el artículo 24 fracción IV, al haber gestionado el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados, precisamente en este caso en particular, los denunciantes.

Lo que para mí, incluso, hace innecesario entrar a abordar el segundo aspecto que tiene que ver con que fue nombrada o propuesta, como se señala en el escrito, como perito en esta causa, por lo que a mí me parece que está claramente justificada y estimo procedente la excusa.

Someto a su aprobación calificar la excusa como válida, presentada por la Comisionada María Elena Estavillo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente, por lo que se estima procedente la excusa.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, suspendemos la Sesión para permitirle a la Comisionada Estavillo se retire de la sala, siendo las 5 con 43 de la tarde.

(Se suspende la Sesión)

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las cinco con 43 de la tarde se reanuda la Sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para continuar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Presidente tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, solicito a la Unidad de Competencia Económica que dé cuenta de este asunto.

Lic. Georgina K. Santiago Gatica: Gracias, Comisionado Presidente.

Como se ha mencionado, este asunto tiene como antecedente una resolución emitida por el Pleno de la ahora extinta Comisión Federal de Competencia Económica, que se emitió el 7 de abril del 2011.

En esa ocasión el Pleno de aquella autoridad resolvió sancionar a Telcel por realizar una práctica monopólica relativa, prevista en la fracción XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistente en aumentar los costos del rival, comúnmente referido como *Margine Squeeze*, y le impuso una multa por dicha falta por la cantidad de 11 mil 989 millones 653 mil 276 pesos.

Las partes presentaron un recurso de reconsideración y ofrecieron compromisos a la autoridad y en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2012, el Pleno de aquella autoridad, al resolver ese recurso de reconsideración, aceptó los compromisos presentados por Telcel, revocó la resolución del 7 de abril del 2011 debido a que los compromisos ofrecidos por las partes tenían el objeto de restaurar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Los compromisos aceptados fueron cinco, me permito leerlos brevemente.

El primero era ofrecer un programa de tarifas en el periodo 2011 a 2014, las tarifas se establecían sobre bases anuales y se sujetaban a un programa de reducción continua.

El segundo compromiso era mantener vigente una oferta de referencia para la prestación de los servicios de terminación de llamadas en la red móvil, incluyendo los términos y condiciones para llevar a cabo la interconexión, así como las tarifas de interconexión móvil correspondientes.

El tercero, llevar a cabo las acciones legales a su alcance, que fuesen necesarias para dejar sin materia los procesos legales existentes de los que fuese parte, relacionados con las resoluciones emitidas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en aquel entonces la autoridad regulatoria en el sector de telecomunicaciones, respecto a diversos desacuerdos de interconexión en los que se pronunciaba sobre la determinación de tarifas de interconexión móvil, correspondiente al año 2011, momento en el que fueron ofrecidos los compromisos.

Cuarto, tener y mantener como parte de su oferta comercial hacia sus usuarios planes de contratación y/o promociones en los cuales se incluyan minutos utilizables, tanto en llamadas destinadas a la red de Telcel como a la red de cualquier otro concesionario fijo y/o móvil, comúnmente referidas como llamadas *on net* y *off net*.

Quinto, proporcionar a la Comisión Federal de Competencia Económica, previo requerimiento, la información y documentación específica para la verificación del cumplimiento de los compromisos anteriores y el compromiso de no hacer valer en su beneficio el amparo y protección de la justicia federal en contra de los requerimientos que la autoridad le hiciera.

El 29 de agosto del 2013, la Comisión Federal de Competencia tuvo por parcialmente cumplidos los compromisos primero, tercero y cuarto, dentro del periodo que le correspondió evaluar.

En consecuencia, este acuerdo se refiere, primero, a evaluar si hay cumplimiento, si existió un cumplimiento por parte de las empresas, de los compromisos primero, tercero, cuarto, en forma parcial por el periodo que corresponde a esta autoridad; y el quinto, sobre la totalidad del cumplimiento del periodo.

Respecto al primer compromiso, corresponde al Instituto pronunciarse sobre el cumplimiento de la obligación en el periodo comprendido de mayo del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, en este periodo el proyecto propone tener por cumplidos los compromisos.

En el segundo compromiso, también se recomienda tenerlo por cumplido.

En el tercer compromiso, Telcel acreditó fehacientemente que dejó sin efectos el único procedimiento que no había logrado acreditar ante la autoridad de competencia

económica, éste se refería al procedimiento con número 893/12-EOR-01-11, que era el único que estaba pendiente en aquel entonces de desistimiento.

Respecto al cuarto compromiso, Telcel mantuvo como parte de su oferta comercial hacia sus usuarios, algunos minutos utilizables tanto en llamadas destinadas a la red de Telcel, la *on net*, como a la red de cualquier otro concesionario, las *off net*.

Y respecto al quinto compromiso, se considera que a la fecha el agente económico cumplió con el compromiso de proporcionar la información y documentación que esta autoridad y la Comisión Federal de Competencia en su momento le requirió.

Por esta razón, el proyecto que se presenta a su consideración, propone tener por presentada la totalidad de la información y documentación requerida y tener por acreditado el cumplimiento por parte de Telcel de la totalidad de los compromisos, aceptadas en la resolución que en su momento emitiera la Comisión Federal de Competencia Económica.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Geo.

Está a su consideración este asunto, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Me parece que el proyecto evalúa adecuadamente cada uno de los medios de convicción aportados por Telcel para acreditar el cumplimiento de los compromisos pendientes, de conformidad con el acuerdo de compromisos y el acuerdo de cumplimiento, ambos emitidos por la extinta Comisión Federal de Competencia.

Coincido con la evaluación que hace el proyecto, en el sentido que queda acreditado el cumplimiento de estos compromisos, por esta razón anticipo mi apoyo a lo que nos propone el proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, muchas gracias, Presidente.

Considero, en efecto, que queda muy detalladamente acreditado cómo fue que esta empresa dio cumplimiento a los compromisos contraídos como consecuencia de dejar aquella multa sin efecto, como ya lo explicó la Licenciada Georgina Santiago.

A mí es, muy específico explicar cómo estos compromisos también se ven impactados con la declaración de preponderancia y con la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y las tarifas asimétricas y cómo entonces tienen que adecuarse las prácticas del agente preponderante.

De modo que no tengo más que acompañar el proyecto que es exhaustivo y muy minucioso, a fin de cerciorarse del total cumplimiento de estos precisos compromisos adquiridos por Radiomóvil Dipsa.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Manifiesto mi voto a favor del proyecto porque trabajando cercanamente con la Unidad pudimos constatar que hay un debido y cabal cumplimiento en forma y en tiempo a las obligaciones impuestas específicamente por la COFECO, en su momento.

En la resolución donde estableció con absoluta claridad, la COFECO, qué tipo de información requería, en numerales uno y dos, y fechas límites de entrega.

Me era muy relevante y por eso quise trabajar estrechamente con el área, el poder constatar todo esto y efectivamente, un análisis puntual, prolijo, pulcro del área, puede documentar el cumplimiento debido, íntegro de las obligaciones impuestas, por tanto y en apego a lo que ello supone, corresponde acreditar que tal circunstancia ha ocurrido.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto, se encuentran todos los elementos que determinan el cumplimiento en tiempo y forma, como ya se manifestó, de los compromisos adquiridos, y solamente me resta hacer un reconocimiento al área en esta labor que fue bastante ardua, a detalle, como ya se ha dicho, y que nos presenta un proyecto profesional que nos da la oportunidad de aprobarlo en este momento.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo quisiera también acompañar el proyecto que, como ya se expuso detalladamente por el área, se trata de verificar el cumplimiento total de las condiciones, no obstante que se había acreditado un cumplimiento parcial a lo largo del tiempo, por parte de la Comisión Federal de Competencia, órgano desconcentrado todavía de la Secretaría de Economía, la anterior Comisión Federal de Competencia.

Y en esta ocasión se pone a nuestra consideración el cumplimiento, la verificación, el cumplimiento de todas las condiciones impuestas en aquella resolución.

Me parece que el proyecto las aborda y acredita que efectivamente se deben tener por cumplidas y por estas razones aprovecho para anunciar mi voto a favor del proyecto.

Someto a votación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.19 en los términos en que ha sido presentado y expuesto.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Suspendemos la Sesión a efecto de llamar a la Comisionada María Elena Estavillo y darle la oportunidad que se reincorpore para continuar con el resto de la misma.

Muchas gracias a la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente

(Se suspende la Sesión)

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 5:59 se reanuda la Sesión. Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.20, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite opinión sobre el Anteproyecto de "Guía para notificación de concentraciones", elaborado por la

Comisión Federal de Competencia Económica, para cuya presentación le doy la palabra, una vez más, a la licenciada Georgina Santiago, titular de la Unidad de Competencia.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionado Presidente.

En esta ocasión, la Comisión Federal de Competencia Económica remite al Instituto el anteproyecto de "Guía para la notificación de concentraciones". Este anteproyecto se encuentra actualmente sometido a consulta pública, el periodo de consulta pública para ellos vencerá el 5 de junio; por esta razón nos solicitan emitir una opinión en términos de la fracción I del artículo 138 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Este asunto tiene como antecedentes dos acuerdos previos, emitidos por el Pleno del Instituto, sobre anteproyectos emitidos por la Comisión Federal de Competencia Económica.

En atención a esos antecedentes, el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración tiene el propósito, primero, de sugerir que se limite explícitamente, se señale que hay un límite en la aplicación de lo que resulte de ese anteproyecto de la guía, únicamente al ámbito de facultades de la Comisión Federal de Competencia Económica, el cual no incluye los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, en la sección introductoria, en un tercer párrafo señala que la Comisión Federal de Competencia Económica es la autoridad para interpretar la Ley Federal de Competencia Económica y a ese respecto, también se prevé necesario que se precise que esa facultad en efecto se la otorga la ley, pero únicamente en el ámbito de su competencia, el cual nuevamente se remarca, no incluye los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión.

En ese sentido va el proyecto de acuerdo que se presenta a su consideración.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Georgina.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, gracias.

En efecto, en consistencia con acuerdos anteriores del Pleno en los que respondemos a la Comisión Federal de Competencia en los mismos términos, dejando simplemente constancia de cualesquiera guías o criterios que ella emita, pues serán aplicables por la COFECE en su ámbito de competencia, no así en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, en los que el Instituto que es la autoridad de competencia, en su caso

decidirá qué guías, criterios o lineamientos aplica en los asuntos que se le planteen de los sectores de nuestra competencia.

Lo mismo por lo que respecta, en mi opinión, a la interpretación de la Ley Federal de Competencia, que por supuesto puede la Comisión hacer, o sea interpretar dicha ley, pero en los ámbitos de su competencia como nosotros podemos interpretar la misma Ley Federal de Competencia para propósitos de los sectores en telecomunicaciones y radiodifusión.

Siendo así, considero que es adecuado este proyecto con esas menciones, que entiendo ya están hechas.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias Comisionado Presidente.

También en el mismo sentido, me parece que el proyecto contribuye a delimitar el alcance que tendrán los criterios y guías emitidos por la Comisión Federal de Competencia Económica y dar certidumbre jurídica sobre el ejercicio de las facultades de cada órgano constitucional autónomo. Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

En el mismo sentido me parece que es claro que siendo una autoridad de competencia económica autónoma y no supeditada a las facultades de la propia Comisión Federal de Competencia, corresponde a cada una emitir las disposiciones regulatorias en el ámbito de su competencia, por lo que comparto el sentido del proyecto.

Someto entonces a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.20.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.21.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

El asunto listado como el III.21 es un Informe al Pleno de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Como recordarán, con fundamento en el artículo 34 sexto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el 78 último párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto, me permito informar a este Pleno, que el Consejo Consultivo ha remitido cinco recomendaciones.

Para pronta referencia, señalar que ambos artículos, el 34 sexto párrafo señala que las propuestas y opiniones del Consejo serán comunicadas al Pleno en los términos que determine el propio Estatuto y señala, apunta que en ningún caso serán vinculantes.

Y el artículo 78 último párrafo del Estatuto Orgánico señala que las propuestas y opiniones del Consejo Consultivo serán comunicadas al Pleno a través del Secretario Técnico del Pleno.

Siendo así, informar que las tres recomendaciones que fueron aprobadas por el Consejo en su III Sesión Ordinaria, la que tiene que ver con el anteproyecto de Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, anteproyecto que el Instituto sometió a consulta pública.

Otra recomendación sobre los permisionarios de radiodifusión a los que les es aplicable el régimen de concesión comunitaria indígena para el ejercicio de los derechos establecidos en el artículo 89 fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y una tercera recomendación sobre las acciones institucionales en el contexto de la nueva legislación en la materia de estímulos e incentivos a concesionarios y productores, los derechos informativos y culturales de los ciudadanos y el interés superior de la infancia.

Como comentaba, las dos primeras recomendaciones que acabo de señalar fueron aprobadas por el Consejo en su III Sesión Ordinaria el pasado 23 de abril y fueron recibidos formalmente en el Instituto el 13 de mayo.

Por lo que hace a la tercera recomendación, también se aprobó en esa Sesión del 23 de abril, pero fue recibida un poco después, esto es el 18 de mayo.

Hubo una cuarta recomendación que versa también sobre un anteproyecto que puso el Instituto a consulta pública, y es el que tiene que ver con Lineamientos para que los permisionarios de radiodifusión transiten al régimen de concesiones.

Dicha recomendación fue aprobada el 13 de mayo, insisto, en la Sesión del Consejo, y recibida el 18 de mayo en el Instituto.

Cabe señalar que esta recomendación, además de ingresar al Instituto mediante una comunicación formal por parte del presidente del Consejo, también fue registrada en la propia consulta pública, referida mediante el mecanismo electrónico que tenemos habilitado en el Instituto para estos efectos.

Y por último, una quinta recomendación, fue sobre las manifestaciones de interés para el despliegue de la red compartida mayorista.

Esta recomendación la elaboró el Consejo Consultivo en el ámbito de una consulta pública que la SCT puso a consideración, que se llamó “Manifestaciones de interés para el desarrollo del proyecto de la red compartida”.

Dicha consulta cerró el pasado 22 de mayo y el Consejo, dentro del mismo mecanismo de consulta, incorporó su recomendación.

El propio Consejo estimó conveniente, que dado que el Instituto también tiene atribuciones en la materia, fuera remitida al Pleno de este Instituto.

Por último, señalar que dado que varios de estos temas están en proceso de elaboración y estudio al interior del Instituto, me permití remitir a las áreas competentes para que la fueran conociendo, en el entendido de esperar, desde luego, una instrucción de este Pleno sobre el tratamiento que se les debe de dar.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Juan José.

Se da cumplimiento con la cuenta a este Pleno de nuestro marco jurídico, respecto de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo, y como ya se ha dicho, fueron adelantadas a las áreas, dado que se trata de asuntos que se encuentran formalmente en su competencia.

Yo quisiera someter a aprobación de este Pleno un acuerdo en el sentido de que dichas áreas competentes analicen estas recomendaciones y que dichos análisis sean presentados a consideración de este Pleno al momento de tratar los asuntos correspondientes.

Comisionado Fernando Borjón, por favor.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Considero que las recomendaciones del Consejo Consultivo, ya he visto algunas de ellas, son interesantes; ciertamente son dignas de ser tomadas en consideración como un punto de vista de este órgano consultivo que nos ofrece recomendaciones no vinculantes sobre distintos temas, que varios de ellos se encuentran alineados con el Programa Anual de Trabajo.

En ese sentido concuerdo con su propuesta, señor Presidente, en el sentido de que esto se haga del conocimiento de las áreas para el análisis correspondiente; creo que pueden dar puntos de vista útiles a temas que o bien están en consulta o lo podrán estar, o bien podrán generar nuevos temas de discusión.

Por supuesto, creo que esto es una contribución importante del Consejo Consultivo que será debidamente valorada por las áreas competentes del Instituto.

Reitero, acompaño en su propuesta. Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

La Constitución establece de manera clara que el Consejo Consultivo fungirá como órgano asesor del Instituto, en observancia de los principios establecidos en los artículos sexto y séptimo constitucionales.

Ahora bien, el Consejo está conformado por especialistas de reconocido prestigio en las materias que son competencia del Instituto, por lo que se prevé que sus recomendaciones contribuirán a que el Instituto cumpla de manera adecuada con su mandato de promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Por esta razón considero de vital importancia que las recomendaciones que hoy se presentan sean turnadas, como se propone, a las Unidades del Instituto para que las mismas las analicen, a efectos de someter a consideración del Pleno, informes en las cuales se presenten las consideraciones del área sobre la procedencia de las recomendaciones y proyectos que en su caso incorporen las recomendaciones que se estimen procedentes.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionado.

En efecto, como ya lo mencionó el Comisionado Estrada, este órgano asesor que por mandato constitucional cuenta con él el Instituto, empieza a entregar sus primeras recomendaciones, los primeros frutos de su trabajo.

Yo, por este medio, sí quiero agradecer a todos y cada uno de los miembros del Consejo Consultivo su arduo trabajo, el compromiso de estudio, de dedicación para abocarse a estos temas que con mucha oportunidad nos entregan en temas tan nuevos y trascendentes como las audiencias infantiles, colaboración con la justicia, la red compartida, el paso de permisos a concesiones y los lineamientos para las concesiones de uso social, por cierto todos ellos temas nuevos, producto de la reforma constitucional y de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones.

Sí creo importante, entiendo la naturaleza de estas recomendaciones de este Consejo asesor, sí como Unidades y yo como miembro del Pleno los veré con todo interés y cuidado, creo que vienen de expertos con un compromiso, no tienen ningún interés económico, trabajan como voluntarios en su carácter de consejeros del Instituto.

Y bueno, sí Creo que será importante analizarlas y ver qué aspectos proceden, qué aspectos no y nosotros también haremos el análisis correspondiente cuando este Pleno tenga que resolver sobre estos temas sobre los que se emiten las recomendaciones.

Así que creo muy pertinente su propuesta de instrucción a las áreas y mi agradecimiento a los miembros del Consejo Consultivo, empiezan a rendir frutos con estas recomendaciones.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

Para manifestar mi apoyo a la propuesta que hizo de mandar de forma oficial, creo que es la situación aquí, a las áreas correspondientes estas recomendaciones, no obstante que ya se señaló que se habían mandado porque lógicamente están viendo ya desde hace tiempo algunos temas relacionados con estos temas.

Solamente quisiera recalcar, si bien la Constitución establece que se debe crear el Decreto por el que se reforma la Constitución en materia de telecomunicaciones, establece que se debe crear un Consejo Consultivo de este Instituto que sea integrado por miembros honorarios y que tenga el encargo de fungir como órgano asesor en la observancia de los principios establecidos en los artículos sexto y séptimo constitucionales, también es cierto que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión deja muy claro que estas recomendaciones son de carácter no vinculante.

Eso está claro, al menos así fue el espíritu de la ley, reconociendo que son recomendaciones de expertos en la materia, sí señalar que no en todos los casos,

considero que debe de haber una concordancia con lo que ahí se plantea, lo que sí debe hacer este Instituto es analizarlo de la forma más seria posible, y en su momento las áreas correspondientes y después en lo que a mí respecta, señalaré los puntos que considere que estoy de acuerdo con ello y los que no, en su momento lo manifestaré, si es que se tiene que tomar una decisión en base a alguna recomendación que haya planteado este Consejo Consultivo.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Para apoyar la propuesta que usted nos presenta, Comisionado Presidente, partiendo del hecho que sí hay una enorme riqueza.

Yo he tenido la ocasión de estar leyendo varias de las recomendaciones y como siempre, y eso es natural, puede haber y hay diferencia de pareceres, pero eso no quita ni un ápice a reconocer obligadamente el enorme esfuerzo, no tanto porque sea gratuito como bien dice la Comisionada Labardini, sino la calidad del trabajo, el esfuerzo, las horas de dedicación, el conocimiento que se evidencia en los proyectos.

Entonces eso hay que reconocerlo, hay que darle el tratamiento apropiado y aprovecharlo.

Y de ninguna manera, y yo entiendo su propuesta como es, en un sentido muy positivo, de ninguna manera da lugar a una serie de "dimes y diretes".

Ellos opinan, nosotros tomamos lo que corresponde, lo asimilamos, lo utilizamos y se acabó el asunto, no creo que sea un tema en que se crea que se generan debates con el Consejo Consultivo, ni ellos, deben entenderlo, estarían en posición de asumir tal cosa.

Ciertamente solamente hago algunas reflexiones. Yo estoy plenamente de acuerdo con su propuesta, en ocasiones sin embargo, las áreas tendrán que cumplir términos o asuntos de puntual urgencia y puede ser que en ocasiones las opiniones del Consejo Consultivo no lleguen con la anticipación debida para poder ser procesadas, pero esto lo entiendo bajo un principio de estricta lógica, que las áreas deberán privilegiar su responsabilidad frente al Pleno del Instituto.

Me parece también, que en muchos otros casos, no necesariamente algunas recomendaciones dan lugar a una utilización porque pueden ser de temas que no estén realmente tratados en la agenda.

Con todo esto, solamente me permito subrayar que esta directiva, con la que estoy plenamente de acuerdo, sea siempre utilizada y procesada por las áreas de manera absolutamente razonable, privilegiando su responsabilidad hacia el Pleno, y por supuesto valorando y aprovechando ese gran conocimiento y experiencia acumulado en los miembros del Consejo Consultivo que nos honran con pertenecer a este cuerpo de apoyo.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Brevemente, nada más para expresar, adelantando mi apoyo, este acuerdo que se propone me parece que es la manera más apropiada de aprovechar este trabajo tan rico, como ya se ha expresado, que nos presenta el Consejo Consultivo, y siendo que es la primera vez que nos hacen entrega de estos estudios, así fijar cuál será la manera de incorporar estos puntos de vista en los trabajos que está llevando a cabo el Instituto y coincidiendo también en lo que ya se ha expresado respecto de que no tienen carácter vinculante, pero no por ello dejan de ser y pueden ser muy útiles para las decisiones que está tomando el Instituto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

En ese entendido era mi propuesta, precisamente en que no es una cuestión vinculante; también en el entendido de que de ninguna manera pueden entenderse supeditados los tiempos de trabajo y las prioridades de las áreas a la existencia o no de recomendaciones.

Como ya se ha dicho aquí, por quienes me precedieron en el uso de la voz, es un órgano asesor, es nuestro órgano asesor y como asesores es digno de atender todo lo que nos envíen, de considerarlo, de valorarlo y por supuesto de coincidir o no, en un ejercicio abierto y transparente, como decía el Comisionado Adolfo Cuevas, sin ningún ánimo de confrontación o debate; se toma la recomendación, se analiza y corresponderá a este Pleno, quien tiene no solo la facultad, sino la responsabilidad de tomar las decisiones, valorarlas en sus términos y proceder en consecuencia.

Someto en este entendido a aprobación que las recomendaciones recibidas por el Consejo Consultivo sean analizadas por las áreas competentes y presentado dicho análisis junto con los asuntos respectivos en su momento al Pleno.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el acuerdo, Presidente, y así lo haríamos del conocimiento de las áreas.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito entonces a la Secretaría que dé cuenta de los Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Tenemos un Asunto General listado, es el Informe del Comisionado Adolfo Cuevas Teja sobre la solicitud que hace a las Unidades Administrativas competentes de este Instituto para analizar la práctica comercial desarrollada por las empresas pertenecientes al grupo América Móvil, relativa a la oferta y promoción del servicio denominado "Claro video". Es el único asunto general listado.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra al Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Y reconozco de todos ustedes el apoyo a la posibilidad de los Comisionados de hacer planteamientos de interés general y particular.

Me refiero a los hechos. En el transcurso de 2015, empresas pertenecientes a América Móvil, en específico Telmex y Telcel, han venido ofreciendo a sus clientes una suscripción gratuita al servicio "Claro video".

Del portal de internet de Telmex se advierte que los paquetes beneficiados con 12 meses de servicio de "Claro video" de manera gratuita, son diversos paquetes Infinitum.

El paquete de menor costo se beneficia con un mes gratuito de este servicio "Claro video".

Por otra parte, en el portal de internet de "Claro video", en el apartado relativo de condiciones de promociones existentes, se señala que los clientes Telcel en Plan de renta o Amigo Telcel, también podrán o serán beneficiados con un mes gratuito del servicio "Claro video".

La forma para obtener el servicio de acuerdo a las promociones señaladas, es a través de un registro en el portal de "Claro video". Telmex advierte en su portal que únicamente actúa como medio de cobro para el servicio y que Telmex pagará el servicio "Claro video" durante el tiempo que dure la promoción.

Finalmente, en el portal de Telmex se señala que para los clientes Infinitum la promoción será válida hasta este 30 de junio de los corrientes.

En antecedentes me interesaría resaltar simplemente que, como todos sabemos, el grupo de interés económico del que forman parte las empresas de América Móvil, fue declarado como preponderante en un sector.

Telmex es sin duda, es claro, la empresa con mayor participación en el mercado de servicios de telefonía y datos fijos; y Telcel es la empresa con la mayor participación en mercado de servicios de telefonía y datos móviles.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] se solicita y solicito, con fundamento en fracciones del artículo 20 de nuestro Estatuto, el apoyo de las áreas para el análisis correspondiente en torno a las conductas que realizan estas empresas del preponderante.

Independientemente de que pueda ser en seguimiento a obligaciones de preponderancia, me interesa resaltar que en particular me interesa, y que eso tendría que ser obligado, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Quiero dejar señalado con absoluta claridad que estos planteamientos que me permito exponer a mis colegas, a través de los cuales informo de la solicitud de apoyo a las áreas, tienen el único fin de que las áreas competentes del Instituto tomen conocimiento de estos hechos y realicen una libre valoración de lo manifestado para que con pleno respeto a sus atribuciones, determinen lo conducente.

Me permitiré, mediante oficio, anexar esta nota dirigida a algunas Unidades de este Instituto, algunas de ellas aquí presentes, pero quiero resaltar a cuáles, para que no haya ningún mal entendido.

A la Unidad de Competencia Económica, a la Unidad de Verificación, a la Unidad de Política Regulatoria y marcar copia de conocimiento a ustedes de esta solicitud que hago.

Muchas gracias por su atención.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, gracias.

--- o0o ---